



*ANUNCIO de 21 de mayo de 2025 por el que se notifica la aceptación del desistimiento presentado en determinado expediente de ayuda a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en estructuras e instrumentos de comercialización, dentro de la Intervención Sectorial Vitivinícola en el marco del Plan Estratégico, correspondiente a la convocatoria de 2025. (2025080882)*

El Decreto 15/2023, de 1 de marzo (DOE n.º 55, de 21 de marzo), establece las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones materiales e inmateriales en instalaciones de transformación y en infraestructuras vitivinícolas, así como en instrumentos de comercialización, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común.

Mediante Resolución de la Secretaría General de 16 de diciembre de 2024 (DOE n.º 3, de 7 de enero de 2025) se efectúa la convocatoria de las ayudas, correspondiente al ejercicio 2025.

De acuerdo con los artículos 21.1, 45, 84.1 y 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica el cierre y archivo del expediente que se recoge en el anexo adjunto, declarando concluso el procedimiento, al aceptarse el desistimiento de su solicitud de la ayuda.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Mérida, 21 de mayo de 2025. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO**

EXPEDIENTE	ENTIDAD
ISV-25-008	VIÑEDOS POZANCO, SL

